

Estimado Suscriptor,

**Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en [www.phconsultas.com](http://www.phconsultas.com) y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:**

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** ¿Qué hacer si un presidente está poniendo en lugares públicos de la comunidad datos personales de comuneros, o de la comunidad como la cuenta corriente que pueden afectar a protección de datos? (Ver art. 13 LPH en subrama del ejercicio del cargo de administrador de fincas. Pregunta nº 244).
- 2** Si se ha puesto una llave en el ascensor de acceso al sótano de garajes ¿Es preciso dar una llave a aquellos comuneros que no disponen de plaza de garaje? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones de ascensores. Pregunta nº 290).
- 3** ¿Puede el promotor y/o arquitecto de un edificio prohibir a una comunidad tras la entrega de los inmuebles que la junta de propietarios pueda adoptar el acuerdo de cerramientos de terrazas al amparo del art. 10.3 LPH? ¿Existe una especie de derecho de propiedad intelectual del arquitecto a respetar la forma y no hacer cerramientos? (Ver art. 10 LPH en subrama de Necesidad de autorización administrativa en obras y sus consecuencias (apartado 3º) Pregunta nº 147).
- 4** ¿Se puede hacer ahora una junta de voto por correo? (Ver art. 16 LPH en subrama de Cuestiones generales de la convocatoria a la junta de propietarios. Pregunta nº 208).
- 5** ¿Cuál es el quorum para instalar placa solar individual? (Ver rama de cuestiones de eficiencia energética. Pregunta nº 15).
- 6** ¿Qué hacer si quien le va a tocar ser presidente por turno es una persona mayor? (Ver art. 13 LPH en subrama de la designación del presidente. Pregunta nº 138).
- 7** ¿Hace falta acuerdo de junta para instalar un tendal? (Ver art. 7 LPH en subrama de Prohibiciones de modificaciones de los comuneros. Apartado 1. Pregunta nº 366).
- 8** Si un comunero ha ganado un pleito a la comunidad en virtud del cual esta debe indemnizarle ¿Debe pagar el comunero su cuota en estos casos? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación al pago de gastos. Pregunta nº 565).
- 9** ¿Puede interrumpirse el plazo de prescripción de la deuda por gastos enviando la reclamación y el acta de fijación de la deuda por Whatsapp? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación al pago de gastos. Pregunta nº 566).
- 10** ¿Es necesario que cuando el administrador entrante recibe la documentación del saliente le firme el VºBº? ¿Y si le indica “con reserva de opinión”? (Ver art. 13 LPH en subrama del ejercicio del cargo de administrador de fincas. Pregunta nº 237).